

A despacho el presente proceso **VERBAL SIMULACIÓN** con el fin de señalar fecha para convocar a audiencia para dar continuidad con la audiencia de instrucción y juzgamiento, en los términos como quedó dicho en audiencia del **26 de julio de 2022**. De igual manera se informa que la Fiscalía 34 Seccional Unidad administración Pública dio respuesta al requerimiento de fecha 24 de octubre de 2022, en investigación Spoa 760016099165201933877. El término del año del artículo 121 del CGP, vence el **22 de noviembre de 2022**, sin prórroga. Santiago de Cali, 02 de noviembre de 2022.

MARÍA DEL CARMEN QUINTERO CÁRDENAS
SECRETARIA



Auto interlocutorio No.551 (Primera instancia)
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Santiago de Cali, dos (02) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Rad. 7600131030102021 00028-00

ASUNTO

De acuerdo con el anterior informe y con lo dispuesto en el artículo 373 del C.G.P., por lo que el juzgado,

RESUELVE:

- 1. CONVOCAR NUEVAMENTE** a las partes del proceso para dar continuidad a la audiencia de **INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO** el **13 de diciembre de 2022 a las 2:00 p.m.**, para llevar a cabo el interrogatorio de parte del demandado **JOSE ROSEMBERG VILLAMIL RUSE, alegatos y sentencia.**

Para tales efectos, se tendrá en cuenta las advertencias contenidas en el auto de fecha **29 de marzo de 2022**, y en los términos como quedo dicho en audiencia del **26 de julio de 2022**, sin que haya lugar a un nuevo aplazamiento.

- 2.** De otra parte, como el término de un año de que trata el artículo 121 del C.G.P., vence el **22 de noviembre de 2022** y teniendo en cuenta que se

hace necesario evacuar algunas pruebas, se considera pertinente PRORROGAR EL TERMINO PARA DICTAR SENTENCIA hasta por seis (6) meses más, conforme lo prescribe el inciso 5º del artículo 121 Ibídem, es decir, hasta el **22 de mayo de 2023**.

3. INFORMAR a los sujetos procesales que la **audiencia se llevará a cabo de forma virtual (video conferencia on-line)** cuyo enlace se hará a través de los correos electrónicos suministrados con la demanda y contestación, los cuales se enuncian en el auto de fecha **29 de marzo de 2022**, y al nuevo apoderado del demandante, el relacionado en sus escritos.

4. AGREGAR y tener en cuenta el informe rendido por la Fiscalía 34 seccional unidad administración Pública en la respuesta al requerimiento de fecha 24 de octubre de 2022, en investigación Spoa 760016099165201933877.

5. NOTIFICAR la presente providencia por estado electrónico del juzgado.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL

Juez Décima Civil del Circuito de Oralidad de Cali

Firmado Por:

Monica Mendez Sabogal

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 010

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e16dd2592bd2ae84a6e1e5009c0cecacf59627de060e639190a91fd771dfc8e**

Documento generado en 02/11/2022 01:31:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>